

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304464
Número de orden de compra a modificar:	64584

Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos
Nombre del solicitante:	Carlos Arturo Quintana Astro
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-22 15:33:03

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60706	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	193	193	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	10.0	Mes	35388444.00	193	353884440.00
2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	1712086.10	193	17120861.00
3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	1769422.20	193	17694222.00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	6372875.52	193	63728755.20
5	ays03--R11 - Jardinería - 1300	10.0	Mes	26975.00	193	269750.00
6	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	193	0.00
7	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	193	0.00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	4526980.28	193	4526980.28
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	8601262.54	193	8601262.54

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	12.00	Mes	35801309.17	193	429615710.04

Editado	2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	1732060.42	193	20784725.04
Editado	3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	1790065.50	193	21480786.00
Editado	8	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	5360905.28	193	5360905.28
Editado	9	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	10185719.54	193	10185719.54
Editado	4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.00	Unidad	5328293.00	193	63939516.00

Detalle o justificación de la aclaración

Cordial saludo su solicitud queda en estado pendiente teniendo en cuenta la siguiente observación: los artículos Incremento proyección 2022 e Insumos y maquinarias, que desea agregar no existen en el catálogo, si la entidad desea agregar nuevos ítems debe indicar en el "Artículo", el nombre tal como se encuentra en el catálogo, por favor ajustar con base al catalogo. (aplica para todos los ítems creados).



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sergio Alejandro Jiménez González

Documento: c.c. 79.485.293



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C 91.260.249

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 634 DE 2021

“Por la cual se conceden unas vacaciones suspendidas”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 11 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 685 del 01 de diciembre de 2020, se le concedió al funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul (Casanare), Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período comprendido entre el 09 de julio de 2018 y el 08 de julio de 2019, a partir del 03 de diciembre de 2020 y hasta el 24 de diciembre de 2020, inclusive.

Que mediante la Resolución No. 705 del 03 de diciembre de 2020, se suspendieron, a partir del 04 de diciembre de 2020, por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS** quedando pendientes por disfrutar catorce (14) días hábiles.

Que mediante la Resolución No. 106 del 19 de febrero de 2021, se le concedió al funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul (Casanare), Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones suspendidas, correspondientes al período comprendido entre el 09 de julio de 2018 y el 08 de julio de 2019, a partir del 21 de junio de 2021 y hasta el 25 de junio de 2021, inclusive.

Que el funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS** reprogramó el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones suspendidas, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del cargo de Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante la ausencia de su titular, para garantizar la continua prestación del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, dispone: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el funcionario de carrera administrativa **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.293 de Bogotá, profesional especializado, Código 222, grado 26, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios.

“Por la cual se conceden unas vacaciones suspendidas”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.754.353 de Aguazul (Casanare), Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones suspendidas, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021, inclusive, correspondientes al período laborado comprendido entre el 09 de julio de 2018 y el 08 de julio de 2019.

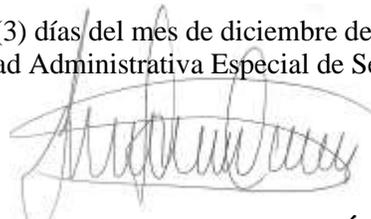
ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario **RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS** deberá presentar un informe detallado al jefe inmediato, de las actividades que quedan pendientes por realizar durante su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021, inclusive, al funcionario de carrera administrativa **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.293 de Bogotá, profesional especializado, Código 222, grado 26, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de las funciones del cargo de Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, tres (3) días del mes de diciembre de 2021.
La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ

Proyectó: Luis Javier Rodríguez Luque – Contratista.
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado.
Paola Zúñiga González – Contratista